

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial

PRESIDENCIA

Contingente provincial.—Atrasos.

Vencido en 31 de Agosto próximo pasado el último plazo concedido á los Ayuntamientos de esta provincia por mi circular de 19 de dicho mes, para el pago de descubiertos por Contingente provincial de ejercicios cerrados, á partir desde el de 1896 97 al de 1900, ambos inclusive, y resultando pendientes de ingreso en las arcas de esta Diputación los créditos existentes por dicho concepto que figuran con la designación de la entidad deudora en la relación inserta al pie de esta circular; no siendo posible tolerar por más tiempo la morosidad inesplicable que se observa y dispuesto como me hallo á que los acuerdos adoptados tengan acabada efectividad, sin miramientos ni consideraciones de ninguna clase, encargo con esta fecha á las Oficinas de la Contaduría provincial, que sin levantar mano principien á ejecutar los trabajos necesarios de expedición de certificaciones de débitos para mandamientos de apremio, nombrándose necesariamente los Agentes ejecutivos el día 15 del actual, con orden de salir en el acto al pueblo en que se les destine, á cumplir exacta y puntualmente las disposiciones contenidas

en la vigente Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Los Agentes ejecutivos no podrán percibir dietas sin que hayan sido ultimados los expedientes de apremio por virtud del ingreso del descubierto, y como quiera que esta Presidencia, guiada de laudables propósitos para defender los derechos de los Ayuntamientos y de aquellos funcionarios, dispusiera en circulares anteriores que el importe de las dietas sería exigido á los causantes en el acto de verificar los pagos, habiéndose opuesto resistencia por algunos Alcaldes á ejecutar dicha determinación, sin otros motivos que crear obstáculos para retrasar la exacción de responsabilidad en que incurrieron, al objeto de evitar esta clase de incidentes, se cumplirá taxativamente en el procedimiento, lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Instrucción.

Esta presidencia no consentirá acto alguno que entrañe infracción legal ó perjudique derechos adquiridos por el ejercicio de funciones públicas, estando decidido á prestar todo el apoyo y concurso que necesiten los Agentes ejecutivos para el mejor desempeño de su cometido, así como atenderá y resolverá con urgencia cuantas dudas, quejas ó reclamaciones la fueren presentadas.

Para satisfacción de los interesados se publican también á continuación listas de los Ayuntamientos que han solventado el cupo del primer semestre del actual año y de los que no adeudan nada de los ejercicios de 1896 97 á 1900 inclusive.

Guadalajara 9 de Septiembre de 1901.—

El Presidente, Ricardo Martinez.

RELACION de los Ayuntamientos que adeudan Contingente provincial desde 1896-97 á 900 ambos inclusive, con expresion de cantidades y años de que proceden.

AYUNTAMIENTOS	1896-97.	1897-98.	1898-99.	1899-900.	1900.
<i>Partido de Atienza.</i>					
Aldeanueva de Atienza.....	41 07	"	195 34	"	"
Alpedroches.....	388 07	200 83	155 38	"	225 79
Gascueña.....	37 62	"	157 40	"	"
Higes.....	601 13	"	"	"	328 91
Prádena de Atienza.....	79 08	"	"	"	"
Riofrio.....	44 03	"	"	"	"
Romanillos de Atienza.....	380 96	"	"	"	"
Somolinos.....	"	"	"	"	102 06
Toba (La).....	581 44	"	"	"	945 81
Zarzuela de Jadraque.....	"	"	"	"	208 31
Alcolea de las Peñas.....	"	"	"	"	223 07
<i>Partido de Brihuega.</i>					
Argecilla.....	1.634 97	943 26	1.633 77	"	1.379 35
Atanzón.....	455 71	654 62	298 50	"	"
Barriopedro.....	216 31	223 71	"	"	155 20
Cañizar.....	1.805 61	888 89	939 51	"	1.432 92
Casas de San Galindo.....	74 92	"	"	"	"
Caspueñas.....	664 04	446 85	567 73	"	243 30
Castilmimbre.....	346 79	"	280 61	"	413 25
Espinosa de Henares.....	928 42	663 67	1.067 18	"	892 37
Heras.....	728 97	402 11	"	"	549 64
Hita.....	"	"	"	"	1.179 35
Hontanares.....	476 41	"	415 81	"	175 58
Irueste.....	363 69	"	296 69	"	"
Ledanca.....	1.405 92	"	"	186 59	1.291 18
Masegoso.....	643 63	331 55	479 69	295 73	591 46
Miralrío.....	1.445 99	"	"	"	"
Olmeda del Extremo.....	244 45	151 70	177 14	"	125 16
Padilla de Hita.....	430 32	"	208 79	"	280 85
Romancos.....	1.087 56	1.219 28	1.241 83	"	338 33
San Andrés del Rey.....	"	258 32	"	"	"
Torija.....	2 060 59	"	828 84	"	333 60
Valdeancheta.....	"	"	"	"	407 04
Valdeavellano.....	275 16	"	"	"	"
Valderrebollo.....	146 11	244 19	"	"	"
Valfermoso de Tajuña.....	963 39	"	"	"	"
Villaviciosa.....	431 79	450 39	497 "	202 60	405 20
Yélamos de Abajo.....	"	"	"	"	223 34
<i>Partido de Cifuentes.</i>					
Arbeteta.....	680 48	561 97	333 79	"	"
Armallones.....	554 25	580 73	637 01	"	"
Azañon.....	563 90	"	209 41	"	242 33
Cifuentes.....	1.905 84	1.477 31	1.989 77	"	"
Esplegares.....	"	"	"	"	218 23
Gualda.....	768 40	669 99	"	"	"
Henche.....	496 10	246 85	"	"	234 55
Huertahernando.....	24 16	660 07	328 44	"	297 03
Huertapelayo.....	165 81	"	"	"	315 24
Ocentejo.....	"	"	"	"	207 44
Puerta.....	306 78	72 35	"	"	"
Renales.....	"	456 27	439 60	"	60 43
Rivarredonda.....	821 94	"	260 11	"	149 41
Ruguilla.....	179 30	170 82	"	"	"
Sacecorbo.....	825 01	644 18	"	"	"
Saelices.....	391 69	"	"	"	"
Sotoca.....	177 19	"	314 09	"	84 23
Val de San Garcia.....	"	293 86	333 33	"	"
Valtablado del Rio.....	66	124 82	191 84	"	156 38
Villarejo de Medina.....	329 15	491 80	"	"	175 86
Zaorejas.....	736 41	513 02	"	"	"

Partido de Cogolludo.

Aleas.....	603 21	"	"	"	194 52
Almiruete.....	194 95	360 60	"	"	"
Beleña.....	481 43	"	"	"	"
Bocigano.....	50 58	"	92 13	"	"
Cardoso.....	429 96	"	"	"	30 31
Cerezo.....	567 42	232 17	768 76	"	392 83
Cogolludo.....	2 062	795 05	340 76	"	1.794 71
Colmenar de la Sierra.....	"	"	34 94	"	"
Fuentelahiguera.....	923 26	534 25	1.862 01	"	"
Humanes.....	"	"	2.003 35	"	1.130 71
Málaga del Fresno.....	1.229 50	1.105 81	921 22	"	364 73
Malaguilla.....	328 26	237 77	"	"	"
Membrillera.....	865 15	"	"	"	500
Mierla.....	113 44	261 32	324 96	"	"
Montarrón.....	248 15	220 09	"	"	57 32
Puebla de Beleña.....	446 98	456 16	518 02	"	291 54
Idem de Valles.....	656 59	249 96	152 97	"	"
Retiendas.....	"	505 58	"	"	"
Robledillo de Mohernando.....	"	1.000 75	674 70	"	147 87
Torrebeleña.....	"	96 19	"	"	788 30
Uceda.....	"	2.001 31	757 75	"	873 98
Valdenuño Fernandez.....	"	"	"	"	104 75
Valdesotos.....	184 95	137 78	226 07	"	88 77
Villaseca de Uceda.....	"	"	"	"	446 75

Partido de Guadalajara.

Alovera.....	850 84	"	"	"	277 76
Centenera.....	"	"	752 76	"	730 16
Ciruelas.....	1.431 81	1 623 32	"	491 13	1.582 26
Chiloeches.....	"	"	1.112 80	"	"
Fontanar.....	662 47	833 38	171 77	"	995 06
Galápagos.....	728 64	439 83	300 "	"	352 81
Guadalajara.....	17 423 14	6.210	7.909 17	"	"
Heroche.....	2.061 03	"	575 94	"	1.005 52
Iriepal.....	1 013 42	"	"	288 41	1.153 62
Lupiana.....	1.785	"	1.505 55	"	"
Quer.....	"	"	578 59	"	426 26
Tarazona.....	149 86	"	"	"	"
Usanos.....	"	699 29	"	"	917 06
Valdeaveruelo.....	605 35	520 49	256 02	67 33	554 68
Yunquera.....	1.101 35	1.259 41	1.397 03	"	1.234 75
Valdarachas.....	"	"	"	"	482 60
Yebes.....	"	"	"	"	650 38

Partido de Molina.

Adoves.....	215 84	"	"	"	"
Algar.....	471 69	"	165 44	"	"
Alustante.....	1.816 68	"	"	"	246 89
Baños.....	69 71	287 86	"	"	"
Embid.....	507 05	522 91	575 46	"	"
Mochales.....	"	"	779 98	"	"
Molina.....	2.361 88	"	"	"	"
Motos.....	397 04	"	"	"	81 01
Pardos.....	"	"	"	"	337 64
Peralejos.....	587 10	320 57	902 53	"	811 51
Poveda de la Sierra.....	556 35	"	427 08	"	177
Terzaga.....	"	"	102 75	"	"
Torremochuela.....	266 58	"	"	"	"
Torrubia.....	"	"	"	"	213 60
Villar de Cobeta.....	379 67	193 24	"	"	10 62
Ville de Mesa.....	474 68	599 58	899 82	67 97	835 93
Cubillejo de la Sierra.....	"	"	"	"	724 28
Mágina.....	"	"	"	"	299 04

Partido de Pastrana.

Albares.....	819 91	"	"	"	"
Almoguera.....	4.355 70	3.197 60	4.119 33	"	"
Aranzueque.....	814 98	545 28	1.206 52	"	370 18
Drieves.....	1.860 74	1.897 04	1.054 91	639 36	1.678 72
Escopete.....	822 97	645 48	"	"	"

Fuenteleucina.....	1.312 45	920 23	1.755 08		1.259 80
Fuenteviejo.....	436 26	261 02	521 19		723 01
Fuentevilla.....		"	955 52		1.058 77
Hontova.....	1.116 53	"	"		"
Illana.....	"	748 02	"		"
Loranca de Tajuña.....	2.684 20	1.081 15	2.511 92		1.839 14
Mondéjar.....	3.324 85	"	"		2.154 93
Pastrana.....	6.367 34	"	"		"
Peñalver.....	1.773 15	1.828 25	2.008 50		1.099 84
Reñera.....	"	1.144 30	"		773 35
Romanones.....	609 36	"	"		"
Valdeconcha.....	1.185 76	1.089 27	1.036 86	102 25	1.304 49
Yebra.....	2.002 92	1.870 99	3.180 14	"	"
Zorita de los Canes.....	932 58	551 13	642 39	"	866 07
Mazuecos.....	"	"	"	"	200
<i>Partido de Sacedón.</i>					
Alique.....	445 02	357 09	178 18	157 58	415 15
Alocen.....	511 94	139 26	813 25	"	532 40
Alóndiga.....	618 31	"	1.181 32	"	"
Auñón.....	322 96	"	1.979 19	"	"
Berninches.....	1.203 05	643 31	1.378 73	"	1.311 52
Casasana.....	546	648 56	686 34	"	948 25
Castilforte.....	684 51	469 04	511 05	"	577 36
Córcoles.....	697 54	1.159 19	1.176 54	"	400
Chillarón del Rey.....	1.152 04	1.182 50	871 82	"	"
Escamilla.....	1.276 58	1.279 87	1.450 35	"	1.173 57
Hontanillas.....	374 06	"	"	"	"
Millana.....	752 93	26 71	445 72	"	"
Morillejo.....	451 60	"	"	"	"
Olivar.....	"	"	206 74	"	639 94
Pareja.....	2.512 02	1.822 58	2.829 55	650 39	2.300 78
Recuenco.....	707 66	940 57	727 16	"	722 65
Salmerón.....	3.271 38	2.053 79	3.296 44	122 52	2.841 92
Torronteras.....	160 13	"	83 07	74 46	148 91
<i>Partido de Sigüenza.</i>					
Alcuneza.....	119 98	380 76	"	"	"
Algora.....	30 34	"	"	"	225 80
Bujarrabal.....	186	"	419 47	"	509 81
Guijosa.....	"	"	250 94	"	"
Horna.....	748 58	642 04	844 18	89 02	678 05
Imón.....	85 86	"	"	"	"
Jirueque.....	666 13	583 23	612 81	"	458 23
Laranueva.....	"	"	247 39	"	"
Sigüenza.....	5.802 28	3.578 63	6.839 57	"	"
Viana de Jadraque.....	123 43	"	"	"	288 19
Bujalaro.....	"	"	"	"	789 37
Moratilla de Henares.....	"	"	"	"	100
Pelegrina.....	"	"	"	"	431 27
Pinilla de Jadraque.....	"	"	"	"	453 70
Torrevaldealmendras.....	"	"	"	"	310 48

Relación de los Ayuntamientos que no adeudan Contingente provincial desde el ejercicio de 1896-97 á 900, ambos inclusive.

Partido de Atienza.

Albendiego.	Galve.
Alcorlo.	Hiendelaencina.
Angón.	Huerce (La).
Atienza.	Madrigal.
Bañuelos.	Medranda.
Bodera (La).	Miedes.
Bustares.	Miñosa.
Cabezadas (Las).	Navas de Jadraque.
Campisábalos.	Ordial.
Cantalojas.	Palancares.
Cercadillo.	Palmaces de Jadraque.
Cincovillas.	Paredes.
Condemios de Abajo.	Rebollosa de Jadraque.
Condemios de Arriba.	Riva de Santiuste.
Congostrina.	Robledo.

San Andrés del Congosto.
Semillas.
Sienes.
Tordelrábano.
Ujados.

Valdelebuo.
Valverde.
Veguillas.
Villacadima.
Villares de Jadraque.

Partido de Brihuega

Alarilla.	Taragudo.
Archilla.	Tomelloso.
Balconete.	Torre del Burgo.
Brihuega.	Trijueque.
Budia.	Utande.
Carrascosa de Henares.	Valdearenas.
Copernal.	Valdegrudas.
Fuentes.	Valdesaz.
Gajanejos.	Valfermoso de las Monjas.
Muduex.	Villanueva de Argecilla.
Rebollosa de Hita.	Yela.
Pajares.	Yélamos de Arriba.
Solanillos del Extremo.	

Partido de Cifuentes.

Abanades.	Inviernas (Las).
Ablanque.	Mantiel.
Alaminos.	Padilla del Ducado.
Canales del Ducado.	Riva de Saelices.
Canredondo.	Sotillo (El).
Carrascosa de Tajo.	Sotodosos.
Careceda.	Torre Cuadrada de Valles.
Cogollor.	Torre Cuadrada.
Durón.	Trillo.
Gárgoles de Abajo.	Valdelagua.
Gárgoles de Arriba.	Viana de Mondéjar.
Hortezuela de Ocen.	Villanueva de Alcorón.
Huetos.	

Partido de Cogolludo.

Alpedrete de la Sierra.	Mesones.
Arbancon.	Monasterio.
Arroyo de Fraguas.	Muriel.
Campillo de Ranas.	Peñalva.
Casa de Uceda.	Tamajón.
Cubillo (El).	Tortuero.
Fuencemillán.	Vado.
Jocar.	Valdepeñas de la Sierra.
Majaerayo.	Viñuelas.
Matarrubia.	

Partido de Guadalajara

Aldeanueva de Guadalajara.	Pozo de Guadalajara.
Azuqueca.	Tórtola.
Cabanillas del Campo.	Torrejón del Rey.
Casar de Talamanca.	Valdenoches.
Marchamalo.	Villanueva de la Torre.
Mohernando.	

Partido de Molina

Alcoroches.	Maranchón.
Amayas.	Mazarete.
Anchueta del Campo.	Milmarcos.
Anchueta del Pedregal.	Morenilla.
Anchueta del Ducado.	Olmeda de Cobeta.
Anchueta del Pedregal.	Orea.
Aragoncillo.	Peñalen.
Balbacil.	Pinilla de Molina.
Campillo de Dueñas.	Piqueras.
Canales de Molina.	Pobo (El).
Castellar.	Pradosredondos.
Castilnuevo.	Rillo.
Cillas.	Rueda.
Clares.	Selas.
Cobeta.	Setiles.
Codes.	Taravilla.
Concha.	Tartanedo.
Corduente.	Terraza.
Cabillejo del Sitio.	Tierzo.
Checa.	Tordellejo.
Chequilla.	Tordesilos.
Establés.	Tortuera.
Fuenteisaz.	Torre Cuadrada de Molina.
Herrería.	Torre mocha del Pinar.
Hinojosa.	Traid.
Hombrados.	Turmiel.
Labros.	Valhermoso.
Lebrancón.	Yunta (La).
Luzon.	

Partido de Pastrana

Albalate de Zorita.	Moratilla de los Meleros.
Almonacid de Zorita.	Pioz.
Armuña.	Pozo de Almoguera.
Escariche.	Sayatón.
Hueva.	Tendilla.

Partido de Sacedón

Alcocer.	Sacedón.
Peralveche.	Villaexcusa de Palositos.
Santa María de Poyos.	

Partido de Sigüenza

Anguilar de Anguita.	Almadrones.
Alboreca.	Anguita.
Alcoles del Pinar.	Atance (El).

Baides.	Negredo.
Carabias.	Olmeda de Jadraque.
Castejón de Henares.	Olmedillas.
Castilblanco.	Palazuelos.
Cendejas de Enmedio.	Pozancos.
Cendejas de la Torre.	Riosalido.
Cortes.	Santuste.
Fuensaviñan.	Sauca.
Garbajosa.	Tortonda.
Huérmece.	Torre mocha de Jadraque.
Jadraque.	Torre mocha del Campo.
Luzaga.	Torresaviñan.
Mandayona.	Villacorza.
Mirabueno.	Villaseca de Henares.
Navalpotro.	Villaverde del Ducado.

Relación de los pueblos que han ingresado el primer semestre corriente, desde el día 20 de Agosto último al 8 de Septiembre de 1901.

Albares.	Angón.
Algora.	Arbancon.
Algar.	Aranzueque.
Alustante.	Auñon.
Atanzón.	Budia.
Bañuelos.	Bujarrabal.
Carabias.	Canredondo.
Caspueñas.	Centenera.
Castilblanco.	Chillarón del Rey.
Cerezo.	Establés.
Fontanar.	Fuencemillan.
Fuentelencina.	Fuentelviejo.
Galve.	Hontanares.
Guijosa.	Hontanillas.
Hita.	Huetos.
Hontova.	Humanes.
Horna.	Imón.
Hortezuela de Ocen.	Ledanca.
Illana.	Masegoso.
Mazuecos.	Olmeda de Jadraque.
Palazuelos.	Olmedillas.
Paredes.	Padilla del Ducado.
Pelegrina.	Pareja.
Pozancos.	Puebla de Valles.
Rebollosa de Jadraque.	Riosalido.
San Andrés del Congosto.	Romanillos de Atienza.
Sauca.	Sigüenza.
Toba (La).	Taracena.
Tomellosa.	Taragudo.
Torrebeleña.	Tendilla.
Torrevaldealmendras.	Tortuera.
Ujados.	Torrejón del Rey.
Valdenoches.	Torrónteras.
Villarejo de Medina.	Valdeancheta.
Viana de Jadraque.	Valderrebollo.
Pinilla de Jadraque.	Valfermoso de Tajuña.
Albalate de Zorita.	Valfermoso de las Monjaas.
Alcorlo.	Valverde.
Aldeanueva de Guadalajara.	Viana de Mondejar.
Alhóndiga.	

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL de Guadalajara.

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de Cuartel á la fuerza de la Guardia civil establecida en Marchamalo, los propietarios de las casas de dicho pueblo, y los inmediatos que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones en papel timbrado de una peseta, el día 20 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la Plazuela de la Cruz, número 5, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Marchamalo 29 de Agosto de 1901.—El Primer Teniente, Joaquin Serrano Blanco.

AYUNTAMIENTOS**PALANCARES.**

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos que el arancel devengue por las actuaciones.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que la ley exige, dirigirán sus solicitudes á este Juzgado municipal en término de quince días, pasados se proveerá.

Palancares 4 de Septiembre de 1901.—El Juez municipal, Primitivo Ranz.

CHECA.

A las nueve y diez horas del día 15 del mes actual, respectivamente, tendrá lugar ante esta Alcaldía en la Casa de Ayuntamiento, las subastas de tres maderos y cuatro estéreos de leña procedentes de cortas fraudulentas en el monte Tarjado, núm. 137 del Catálogo, bajo los tipos de 3 y 4 pesetas y demás condiciones en la Secretaría de dicha Corporación.

Checa 3 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Pablo Juste.

CERECEDA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el padrón general de la contribución Industrial de esta villa, para que en el expresado plazo puedan examinarlo las personas interesadas y reclamar lo que crean justo.

Cerceda 2 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Ruperto Mazarío.

VILLANUEVA DE ARGECILLA.

Reconocido el ganado lanar de este pueblo, por la Junta de Sanidad y el Veterinario, resulta hallarse el ganado limpio de la enfermedad de la Glosopeda que venía padeciendo.

Lo que se hace saber al público por medio del presente y principalmente á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes.

Villanueva de Argecilla 5 de Septiembre de 1901.—El Alcalde.

CASASANA.

Este Ayuntamiento ha tenido á bien nombrar Secretario del mismo en propiedad á D. Emilio Higuera Gancho, que lo venía desempeñando interinamente.

Lo que hago saber para general conocimiento y efectos prevenidos en la vigente ley municipal.

Casasana 25 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Leocadio Ramos.

DURON.

Para cubrir el déficit de 600 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1902, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al

año de 84.700 kilogramos, á 25 céntimos los 100 kilos, suman 211'75 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria; un consumo de 84.670 id., á 25 id., hacen 211'67 pesetas.

Patatas; un consumo de 11.319 id., á 1'56 pesetas los 100 kilos, 176'58 pesetas,

Total, 600 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Duron 2 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Santiago Heredia.

VILLEL DE MESA.

Desde el día 1.º de Octubre próximo, queda vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de esta villa y su agregado Algar, distante media hora de buen camino, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Además percibirá el agraciado por las iguales de los vecinos pudientes de ambos pueblos, 200 fanegas de trigo puro cobradas en la recolección de cada año.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que la ley exige, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de quince días.

Villel de Mesa 3 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Romero.

LEBRANCON y agregados.

Desde el día 29 actual, queda vacante la plaza de Médico Cirujano, con residencia en este pueblo, con la dotación anual de 50 pesetas y 250 fanegas de trigo puro, por la asistencia de todos los vecinos de este pueblo y sus agregados Cuevas Labradas, Torete y Cuevas Minadas, que distan de la matriz una hora próximamente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de quince días.

Lebrancon 2 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Juan Francisco Martínez.

VILLANUEVA DE ALCORON

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, los documentos siguientes:

Las cuentas de Propios del ejercicio de 1900.

El presupuesto adicional para 1901.

El presupuesto ordinario para 1902.

Villanueva de Alcoron 30 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Manuel Garces.

HORTEZUELA DE OCEN.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales del ejercicio de 1900.

El presupuesto adicional para el ejercicio de 1901, y el ordinario para el próximo año de 1902.

Hortezuela de Ocen 26 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Hermenegildo Salmeron.

CANALES DEL DUCADO.

Las cuentas de presupuesto y caudales de este término y año de 1900, se hallan de manifiesto al

público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, por quince días.

Igualmente está terminado y expuesto al público el presupuesto adicional para el corriente año, y el presupuesto ordinario para el año 1902.

Canales del Ducado 1.º de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Florencio Peco.

NEGREDO.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional y ordinario para el año 1902.

Las cuentas de Propios del 96 al 97 y las del Pósito de propio año.

Negredo 29 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Eleuterio Minguez.

BAÑOS

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales del año 1900.

El presupuesto adicional refundido de 1901.

El presupuesto ordinario para el año 1902.

Baños 31 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Aquilino Benito.

SAYATON.

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas de Propios del año 1900 y su período de ampliación.

El presupuesto adicional refundido de 1901.

El presupuesto ordinario para el año de 1902.

Sayaton 2 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Gregorio Santa Cruz.

HORNA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, los documentos siguientes:

El presupuesto ordinario para el año 1902.

Las cuentas municipales de los años 1885 86 al 89-90 inclusive.

Horna 31 de Agosto de 1901.—El Alcalde, León García.

SELAS.

En la mañana del 23 de Agosto último, desaparecieron del sitio titulado Los Tormos, de este término, donde estaban pastando, cuarenta reses de ganado cabrío de las señas que á continuación se expresan, las que á pesar de las diligencias practicadas en su busca hayan podido ser halladas.

Selas 6 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Gregorio Moreno.

Señas de las reses.

Llevan en los cuernos la marca A, y entre ellas va un macho blanco en vena, señalado con un escardillo en cada oreja, una cabra va colorada, otra

blanca por delante y negra por detrás y cinco bragadas.

Ha sido nombrado Secretario en propiedad de este Ayuntamiento D. Eugenio Luis Sancho Diaz. Lo que se anuncia por medio del presente, á los efectos oportunos.

Selas 1.º de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Gregorio Moreno.

JIRUEQUE.

Por el Veterinario titular de este pueblo D. Angel Corrales, se ha declarado sano de Glosopeda el ganado lanar de este pueblo, excepción de el de Pedro y Tomás del Amo, lo que se hace saber para conocimiento general.

Jirueque 4 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Esteban.

ANGON.

Reconocidos los ganados lanar, vacuno y de cerda de este pueblo por la Junta de Sanidad y Sr. Veterinario de esta localidad, de dicho reconocimiento resultan hallarse dichos ganados limpios de la enfermedad Glosopeda que venían padeciendo.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento del público y principalmente á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes.

Angón 5 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Granada.

ESCAMILLA.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 75 pesetas, que percibirá el agraciado del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día primero de Octubre próximo venidero, que se proveerá la plaza.

Escamilla 1.º de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Cecilio Ramos.

ZAOREJAS.

Está vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 650 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía en término de treinta días.

Zaorejas 1.º de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Eugenio Navarro.

MORANCHEL.

Por acuerdo de este vecindario ha sido nombrado Secretario en propiedad de esta Junta administrativa, D. Mariano Fuente Amor, por reunir las condiciones necesarias para desempeñar dicho cargo.

Lo que pongo en conocimiento del público, para satisfacción de los interesados.

Moranchel 20 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Juan Diaz.

Juzgados de instrucción

GUADALAJARA.

Don Pedro Saiz de Baranda, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que doña Aniceta Sanz de la Puebla y de Nao, de cuarenta y dos años, natural y vecina que fué de Torrejon del Rey, en donde falleció el primero de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, dispuso en su testamento otorgado en dicha villa, el mismo día, ante el Notario don Narciso Menchero y Busto, nombrar por heredero usufructuario de todos cuantos bienes posee en la villa y término de repetido Torrejon del Rey á su esposo don Celedonio de la Riva y Vazquez, y fallecido éste, recaigan dichos bienes en los parientes de la señora testadora, sin expresar sus nombres, y por la cláusula décima quinta de dicha disposición manda que los que han de heredar sus bienes sean los parientes que tiene en Torrejón del Rey y en la villa de Madrid.

Fallecido don Celedonio de la Riva Vazquez, el ocho de Diciembre del año último, se ha promovido juicio universal por el Procurador don Ildefonso Ruiz Campo, en nombre de Eloy, Gabino, Ruperto é Isidro Tortuero y Cuesta, Casto Tortuero Molinero, Rosa Molinero y Sanz como madre de Casilda, Víctor y Cesáreo Tortuero Molinero, Mariano Sánchez Areso, Nicolasa de Marcos Velázquez, Timoteo y Sandalia Marcos Perez, Faustino, Venancio y Silvestre Casas Marcos y Lucio de Marcos Velázquez, todos vecinos en primero de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos de la villa de Torrejón del Rey, de donde lo son en la actualidad á excepción del último que lo es de Quer, sobre adjudicación de los bienes sitos en la villa y término de repetido Torrejón, habiéndose en ocho de Junio último admitido referida demanda y acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil ciento seis de la Ley de Enjuiciamiento civil, llamar por edictos á los que se crean con derecho á dichos bienes para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses.

Publicados los edictos en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid* han transcurrido los dos meses sin que hayan comparecido más personas á reclamar los bienes, por lo que en providencia de este día, á instancia del actor, he acordado llamar por segunda vez á los que se crean con derecho á los bienes objeto de la demanda, para que comparezcan á deducirlo en el término dos meses, á contar desde la publicación de los edictos en los mencionados periódicos; haciéndose presente que los representados por el Procurador señor Ruiz del Campo, son parientes en línea colateral con la Doña Aniceta Sanz Puebla, el Guillermo Eloy, Gabino, Ruperto é Isidro Tortuero Cuesta, Mariano Sánchez, Nicolasa y Lucio Marcos en sexto grado, Casto, Casilda, Víctor y Cesáreo Tortuero Molinero, Faustino y Silvestre Casas y Timoteo y Sandalia Marcos Pérez, en séptimo grado, en representación de sus padres Angel Tortuero, Remigia de Marcos y Fernando de Marcos, respectivamente, que se hallan en igual grado de parentesco que los anteriores.

Dado en Guadalajara á tres de Septiembre de mil novecientos uno.—Pedro S. de Baranda.—El actuario.—P. h.—Miguel Valentin.

MADRID.—DISTRITO DEL CENTRO.

Edicto.

En virtud de providencia dictada en veinte del actual, por el Sr. Juez de primera instancia é instrucción del Distrito del Centro de esta Corte, en el expediente promovido por Don Luis Martinez Luengo, como marido de doña Aniana Sotera Cayá Ruiz Zorrilla Lopez y otros, sobre que se les declare herederos ab-intestato de Don Antonio Ruiz Zorrilla y Ortiz, hijo de D. Ildefonso y de doña Juana, natural de Sacedón (Guadalajara) de cincuenta y cuatro años de edad, empleado, casado con doña Nicanora Lopez Pérez, que falleció en esta Corte el veinte y tres de Febrero último en su domicilio calle de la Almudena número tres; se llama á las personas que se crean con igual ó mejor derecho que los que reclaman la herencia, que lo son su hermano D. Pedro Pablo Ruiz Zorrilla; la Doña Aniana como hija y heredera de Don José Petronilo Ruiz Zorrilla, también hermano del causante; Don Francisco y Doña Elisa Gregoria Ruiz Zorrilla y Corral, como hijos y herederos de Don Andrés Felipe Ruiz Zorrilla, hermano, como los anteriores, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, á reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que se inserte este edicto en los periódicos oficiales.

Y para que esto tenga efecto en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Madrid á veintiuno de Agosto de mil novecientos uno.—El Actuario, José Alonso Rodríguez.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ruiz.

SIGUENZA.

Don Federico Baudin Capelo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Eugenio Nares Bueno, vecino de Baidés, en la causa que se le siguió en este Juzgado sobre hurto, se sacarán á la venta en pública subasta por término de ocho días, los bienes muebles, y por veinte los inmuebles embargados a dicho procesado, que se expresan á continuación:

Cinco angueradas de paja, tasadas en 10 pesetas.

Veinticinco cargas de basura en los sitios del corral y las eras, en 12'50 id.

Una parte de huerta en término de Baidés, de caber un celemin; linda Saliente Julian Bueno, Poniente Felipe Bueno, los demás aires el rio, en 35 id.

La cuarta parte de un corral en el barrio de Arriba, calle de la Iglesia, proindiviso con sus hermanos, en 25 id.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Baidés; la de los bienes muebles el día 14 del actual, á las once de su mañana, y la de los inmuebles el día 25 del propio mes á la misma hora; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en mesas del Juzgado el 10 por 100 del valor de lo que se trate de adquirir.

Dado en Sigüenza á 2 de Septiembre de 1901.—Federico Baudin.—P. S. M.—Ignacio Anton.